



Se dio el Boletín oficial n.º 14, insertas en el las superiores ordenes sig.ªs una prebimendo a los Ayuntam.ªs de la Provincia para q.ª remiten las cuentas respectivas a los fondos de Propios, Beneficencia y Rentas, no presentadas para su examen y aprobacion; dando para ello sus merces determinas, quedando sus Med.ªs enterados

Conseruio a lo acordado en el acta anterior por el Ayuntamiento.ª sobre el Medico titular de esta villa D.ª Felix Penollar los D.ªs. han visto con detencion los antecedentes que mediaron ^{para la contrata} y enterados han acordado que siga en el año actual como en el anterior; no habiendo alguna queja fundada por otros vecinos, sobre el cumplimiento de su deber, q.ª en este caso el Ayuntamiento.ª entregara lo q.ª esca de Pruticia

Frecuencia de lo que disponen los articulos 107.ª de la Ley Municipal y 101 del Reglamento, el Ayuntamiento.ª reclama las cuentas de Propios del año proximo pasado, que debieron presentarse al Alcalde y Alcaide y ordenes de Propios de dicho año, para su examen y censura. En todo el presente mes de Febrero; y como hasta ahora no las han presentado, el Sr. Presidente mandó q.ª contase asi en acta

Con lo que se concluyo esta sesion, que firmaron los D.ªs. Capitulares q.ª saben lo antes, de q.ª lo el Sr. certifico = Entablina = para la contrata = vale

Jose Barrera

Jose Garcia

Jose Jay

Juan Garcia

Juan P. Pareda

Jose Antonio Prieto

Sesion ordinaria En la villa de Fuenfria a trece de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en sesion ordinaria los D.ªs. de su ayuntamiento.ª Constitucional trataron y acordaron lo siguiente
Se dio la real orden inserta en el Boletín oficial de la Provincia n.º 15 inserta en el la real orden circular de 22 de Mayo ultimo que dispone que los Ayuntam.ªs de los Pueblos que tengan doscientos o mas vecinos se especifiquen necesaria mente a la Eleccion de los C.ªs. ligos reales; y el Sr. se acordó resolver que no se entienda

